



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1990/SR.50/Add.1  
30 de agosto de 1990

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE\* de la 50a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes, 5 de marzo de 1990, a las 18.10 horas

Presidente: Sra. REGAZZOLI (Argentina)

más tarde, Sra. QUISUMBING (Filipinas)

SUMARIO

Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:

---

\* El acta resumida de la primera parte de la sesión se publica con la signatura E/CN.4/1990/SR.50.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- a) Distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos;
- c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos dentro de los órganos de las Naciones Unidas y de sus mecanismos que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION:

- a) DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES;
- b) INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) FUNCION DE COORDINACION DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SUS MECANISMOS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS (tema 11 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/18 y Add.1, 19, 20, 49, 54, 65, 79 y 85; E/CN.4/1990/NGO/2 y 39; A/44/660 y Add.1; E/AC.51/1989/2).

1. El Sr. STUART (Observador de Australia) dice que a pesar de los muchos éxitos del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas hay que ser realistas y reconocer sus limitaciones. La frecuente politización de las cuestiones de derechos humanos hace difícil que la Comisión pueda llegar a acuerdos sobre la forma de reaccionar ante las violaciones. En esta situación, se hacen indispensables las actividades, como los programas de información pública, que tratan de prevenir las violaciones antes de que se produzcan. Como dijo su delegación en el anterior período de sesiones de la Asamblea General, se debe mejorar la difusión de información sobre los derechos humanos, incluidos los principales instrumentos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. Los centros de información de las Naciones Unidas deben buscar nuevas oportunidades para distribuir información a las escuelas, los grupos sociales y recreativos y los medios de comunicación social.

2. En las escuelas de Australia se han aplicado varios proyectos para fomentar el conocimiento de los derechos humanos. Es indispensable crear una "cultura de los derechos humanos", que promueva en los niños no sólo el sentido del propio valor, sino también el respeto ante los derechos de los demás. Su delegación ha visto con agrado el folleto titulado "La enseñanza de los derechos humanos" publicado por el Centro de Derechos Humanos, que debería adaptarse al diferente ambiente cultural de cada país.

3. Es importante asegurar que aquellos que pueden influir en la observancia de los derechos humanos -el poder judicial, la policía, las fuerzas armadas, los medios de comunicación social y la profesión médica- tengan conocimiento de las cuestiones relacionadas con ellos. Su delegación aprecia los esfuerzos del Secretario General y de determinados Estados Miembros para organizar seminarios y cursos para esos grupos. Sin embargo, sería más importante informar al público en general, y en especial a los jóvenes, sobre las normas mínimas que sus respectivos gobiernos se han comprometido a respetar al adherirse a los instrumentos de derechos humanos y sobre los remedios posibles cuando no se respeten esas normas.

4. Su delegación considera útil y bien resumida la nota del Secretario General sobre el desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1990/19). Le ha sorprendido, sin

embargo, la discrepancia entre la cifra de 107.000 dólares asignada para las actividades del Centro de Derechos Humanos en 1990 (párr. 39 de la nota) y la cifra de 12,7 millones de dólares (párr. 57) que el Departamento de Información Pública gastaría al año en "actividades de los derechos humanos y actividades de información conexas", lo que parece ser una definición muy imprecisa. Esta última cifra no parece estar muy en consonancia con los costos estimados de las diferentes actividades previstas para el bienio 1990-1991, que figuran en los párrafos 44 a 56 de la nota.

5. A su delegación le ha decepcionado que la información de la sección IV de la nota, que pretende ser una evaluación de los resultados de la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, provenga directamente de la evaluación a fondo del programa de derechos humanos hecha por el Secretario General (E/AC.51/1989/2), que se había preparado antes de iniciarse la Campaña Mundial. La Comisión no había pedido una evaluación del programa de derechos humanos, sino una evaluación de la Campaña Mundial con la que se pretendía complementar y reforzar el Programa. La Comisión no podrá decidir acerca del futuro de la Campaña Mundial sin tener conocimiento de los resultados conseguidos.

6. Para terminar, expresa el aprecio de su delegación por el magnífico trabajo, hecho tanto en Ginebra como en Nueva York, para dar publicidad a los derechos humanos y su reconocimiento por la dedicación y el gran esfuerzo de los profesionales encargados de ese trabajo.

7. La Sra. Quisumbing (Filipinas) ocupa la Presidencia.

8. El Sr. LITTMAN (Unión Mundial pro Judaísmo Progresista) dice que su organización es una de las 36 organizaciones no gubernamentales que han presentado una declaración escrita sobre los métodos de trabajo de la Comisión (E/CN.4/1990/WG.3/WP.5). Esas organizaciones han pedido a la Comisión que procure que en los debates se utilice siempre un lenguaje diplomático. Desgraciadamente, las relaciones detalladas de las organizaciones no gubernamentales de violaciones de los derechos humanos en algunos países provocan réplicas superficiales e injuriosas de los Estados respectivos, acompañadas de observaciones difamatorias sobre los denunciantes. Su organización considera que el Presidente debe amonestar y, si es necesario, llamar al orden a todas esas delegaciones, que tratan simplemente de intimidar y silenciar a sus acusadores.

9. Volviendo al tema 11 c), dice que las actividades del Centro de Derechos Humanos son un factor clave en el trabajo de las Naciones Unidas para fomentar y proteger los derechos humanos en todo el mundo. Acoge con satisfacción las nuevas prioridades y los cambios en materia de organización introducidos por el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos y la importancia asignada a la información y a las comunicaciones. Debido a los cambios sin precedentes habidos en relación con los derechos humanos durante el último año, el Centro tendrá que mejorar sus comunicaciones y servicios de información a los Estados Miembros, observadores, organizaciones no gubernamentales, académicos, profesores y público en general. Al mismo tiempo, se hará más compleja la vigilancia de la aplicación de las resoluciones y de los tratados.

10. Una manera de mejorar la eficacia sería registrar los estudios y documentos del Centro, así como los informes, resoluciones y actas resumidas

de la Comisión y de la Subcomisión en un sistema computadorizado que los hiciese accesibles a los dirigentes, los medios de comunicación y el mundo académico, al tiempo que los hacía más eficaces en función de los costos. El Centro, podría usar muchas nuevas comunicaciones y técnicas de tratamiento de la información en sus trabajos presentes y futuros, así como en las actividades de vigilancia, coordinación y formación. La reunión internacional de expertos propuesta por la Subcomisión en el proyecto de resolución I sería la ocasión ideal para decidir una nueva estrategia de comunicaciones del Centro.

11. Desea hacer otras observaciones que, a su juicio, se hallan en relación con el tema del programa que se está debatiendo. Uno de los derechos humanos más sagrados y universales es el derecho de la mujer a ser esposa y madre y a educar a sus hijos en su propia religión si así lo desea. En Siria, hay aún más de 220 mujeres judías a quienes se niega el derecho de abandonar el país para encontrar en el extranjero maridos de su propia religión. En opinión de su organización, Siria está violando así el artículo II d) de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que prohíbe las medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno de un grupo étnico. En el sistema de las Naciones Unidas debería haber procedimientos y medios para mejorar el disfrute efectivo de los derechos humanos de la comunidad judía de Siria.

12. El PRESIDENTE pide a los oradores que se atengan al tema del programa que se está debatiendo.

13. El Sr. SENTURIAS (Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales), refiriéndose al tema 11 b) dice que es necesario fortalecer las instituciones de derechos humanos en Africa. La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos proporciona un punto central para las instituciones nacionales y regionales de derechos humanos, que debe servir a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas como referencia para el diálogo sobre la relación entre los derechos individuales y los colectivos así como entre las diferentes culturas y los derechos civiles y políticos.

14. Hasta ahora se ha prestado escasa atención a las cuestiones de los derechos humanos en Africa. Una de las razones ha sido la falta de recursos y de personal capacitado y el reducido número de ONG que podían reunir y analizar los datos y presionar a los gobiernos. Otra razón, más preocupante, es la intolerancia ante el disentimiento observada en muchas sociedades africanas. Muchos Estados africanos tienen una opinión negativa de las organizaciones particulares o no gubernamentales, incluida la Iglesia, que se preocupan de los derechos humanos. No obstante, hay síntomas pequeños pero positivos de que el cambio es posible. El número de ONG en Africa está aumentando acusadamente y algunos gobiernos han creado órganos de derechos humanos. El proyecto de constitución de Namibia muestra claramente la firme voluntad del Gobierno electo de proteger los derechos humanos.

15. La mitad de los refugiados del mundo se hallan en Africa y la mayoría de ellos no han huido de Sudáfrica, sino de Estados independientes en los que se cometen muchas infracciones de los derechos humanos. La sola existencia de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos no garantiza el respeto de esos derechos. Las Naciones Unidas deben prestar ayuda a los Gobiernos para

que apliquen la Carta Africana y pedir a los Estados que alienten el establecimiento de organizaciones no gubernamentales relacionadas con los derechos humanos.

16. El Sr. EMERY (Federación Internacional de Derechos Humanos) dice que en los 40 años transcurridos desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, muchos hombres y mujeres han formado grupos de derechos humanos, comités de apoyo a particulares o a causas determinadas, y asociaciones de familiares de víctimas de la tortura, desaparecidos y asesinados, que luchan no por derechos étnicos, religiosos, sindicales, económicos o políticos, sino por el derecho de disfrutar de esos derechos. Esos movimientos de derechos humanos existen dentro de un marco jurídico preciso, formado por los instrumentos internacionales de derechos humanos, que no sólo han establecido la legalidad de las acciones individuales y colectivas de derechos humanos, sino que han impulsado a los pueblos a llevar a cabo esas acciones. El desarrollo experimentado en ese marco ha seguido fortaleciendo el concepto de los derechos humanos, haciéndolo más específico y realzando la importancia de todas las participaciones.

17. Para un régimen no democrático, sin embargo, toda afirmación sobre la primacía de la ley es un acto subversivo y los que se unen para ayudar a las personas que están en peligro se ven denunciados y perseguidos, convirtiéndose ellos mismos en víctimas. Los activistas de derechos humanos, abogados y jueces son víctimas de la represión. Muchos de los grupos afiliados a su organización han sido prohibidos y sus miembros encarcelados o asesinados.

18. Defender los derechos humanos no sólo significa denunciar la represión por las fuerzas en el poder. Supone también una amenaza a largo plazo para todos los abusos del poder, pues ofrece a toda la sociedad un modelo de defensa de la democracia, que las Naciones Unidas han sido creadas para proteger. La legitimidad de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas deriva de la voluntad común que ha servido de base a la fundación de la Organización. La Comisión debe tener presente esa legitimidad cuando reflexione sobre sus métodos de trabajo.

19. El Sr. BARSH (Consejo de los Cuatro Vientos) dice que, al parecer, los esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre las propuestas a fin de mejorar la eficacia del trabajo de la Comisión correrán la misma suerte que las negociaciones celebradas en 1987. No hay ninguna duda sobre los objetivos fundamentales del trabajo de la Comisión, pero hay discrepancias sobre los mejores medios de alcanzar sus objetivos. Las dos principales propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo abierto y oficioso sobre el tema 11 del programa son políticamente inaceptables y en extremo costosas. Algunos Gobiernos occidentales han propuesto dar a la Mesa de la Comisión un mandato anual más bien semejante al del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el costo de celebrar reuniones de la Mesa, con todos sus servicios, resultaría prohibitivo y llevar a cabo reuniones oficiosas no sería ni democrática ni transparente. Además, en situaciones de emergencia no se ve claramente lo que podría hacer la Mesa entre los períodos de sesiones, al no poder adoptar una posición al respecto como podría hacerlo la Comisión si estuviese en sesión.

20. La propuesta principal de los no alineados es igualmente problemática. La sustitución de relatores temáticos por grupos de trabajo aseguraría sin duda un enfoque equilibrado, pero no se justificarían los altos costos adicionales a menos que los grupos propuestos estuviesen facultados para adoptar decisiones políticas. Ambas propuestas tendrían por resultado la transferencia de la facultad de adoptar decisiones políticas, que pasaría de una reunión abierta de toda la Comisión a un órgano más reducido y menos transparente de representantes de los gobiernos, con un aumento considerable de los costos.

21. En opinión de su organización, el problema más urgente con el que se enfrenta el programa de derechos humanos, es su inadecuado personal profesional. Sólo mantener los actuales sistemas de comunicaciones e informes periódicos, prestar servicios de asesoramiento más amplios o relacionar los derechos humanos con las actividades ambientales y de desarrollo, requeriría un aumento de personal del 25% durante los próximos años. No cabe imaginar que se puede aumentar la participación del Centro de Derechos Humanos en el presupuesto total de las Naciones Unidas, a menos que todos los grupos regionales consideren que sus intereses y prioridades están reflejados en el trabajo del Centro. El programa de derechos humanos no puede salvarse a menos que tenga nuevas responsabilidades que le den un mayor interés y una base política más amplia.

22. La experiencia de estas últimas semanas no ha sido muy alentadora. Parece ser que continuará el punto muerto mientras los debates sólo tengan lugar en el entorno político de los períodos de sesiones anuales de la Comisión. A este respecto, el orador desea pedir a la Comisión que responda favorablemente a la propuesta de celebrar una Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que la Asamblea General comenzó a examinar en su anterior período de sesiones. Los preparativos para esa Conferencia, que pueden durar uno o dos años, deben comprender reuniones formales preparatorias de observadores de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales, el establecimiento de grupos interorganismos de carácter provisional en la Secretaría y la realización de estudios o reuniones técnicas de expertos independientes y serán una herramienta poderosa para la investigación y formulación de las opciones políticas, lo que supera con mucho las posibilidades que tuvo el Grupo de Trabajo de la Comisión en las últimas semanas. En el proceso preparatorio se deben incluir reuniones técnicas dedicadas a la evaluación del programa, los criterios para la evaluación de los resultados obtenidos en relación con los derechos humanos y la formulación de las opciones que puedan ser examinadas por la misma Conferencia. La dependencia de la Secretaría encargada del proceso preparatorio debe estar en el Centro de Derechos Humanos, y contar con profesionales de los programas de las Naciones Unidas sobre el desarrollo, el medio ambiente y las cuestiones de paz y seguridad. Para ser eficaz, la Conferencia debe interesar a todas las regiones, proporcionar al programa de derechos humanos una amplia responsabilidad política y darle una base firme para realzar su prioridad dentro del presupuesto de las Naciones Unidas. Sería muy de desear que la Asamblea General adoptase la propuesta en el próximo período de sesiones.

23. El Sr. VARGAS GOMEZ (Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial) lamenta que la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en Cuba no figure en el programa del actual período de sesiones. La esperanza

de que la situación de los derechos humanos en Cuba mejorase después de la visita del Grupo de Embajadores de septiembre de 1988 se ha visto defraudada. En efecto, en contra de las seguridades dadas por el Gobierno cubano, las personas que han tenido contacto con el Grupo durante su visita están sufriendo desde entonces hostigamiento y persecuciones.

24. Refiriéndose a la resolución 44/148 de la Asamblea General relativa a la preparación de un instrumento de derechos humanos "fundado en la solidaridad" deplora el hecho de que, a veces, las consideraciones de naturaleza política parezcan tener más valor que los intereses de justicia y humanidad en el trabajo de la Comisión. Para concluir, se refiere al caso del Dr. Guillermo del Monte, que desde el año 1980 en que pidió refugio en Canadá, sigue esperando reunirse con su esposa y sus hijas sin que las múltiples gestiones internacionales realizadas hayan logrado la reunificación familiar. Este caso es tan sólo uno entre los cientos que podría citar su organización.

25. La Sra. ECHEGOY (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos) dice que a su organización le causa gran preocupación saber que los Estados Unidos han propuesto, en una reunión privada de países del norte, la abolición del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Esa propuesta forma parte de la política de los Estados Unidos en la que se incluye también el apoyo a los Contras de Nicaragua, el hostigamiento a Cuba, el apoyo a los regímenes dictatoriales, como en Chile, y la reciente invasión de Panamá. La Comisión tiene tendencia a concentrarse más en los síntomas que en las causas, a plantearse el progreso más como una imposición de límites a los gobiernos que a exigir la modificación de estructuras económicas injustas y a exigir que las cosas cambien sin comprender si el cambio real es posible en las condiciones políticas y económicas existentes. La Declaración sobre el Derecho al Desarrollo representa un paso importante en la buena dirección.

26. Con respecto al aumento del número de miembros de la Comisión, piensa que debería ir acompañado de cambios en la composición de la comunidad no gubernamental, a fin de fortalecer la representatividad y el equilibrio geográfico. Un aumento en la participación de los países dependientes y de los pueblos indígenas provocaría una mayor atención a sus preocupaciones. Al tiempo que manifiesta su apoyo a la propuesta de una Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el orador propone que también participen en ella, los organismos de derechos humanos nacionales.

27. Considerando que las desapariciones forzadas de personas se transforma en una metodología mundial de represión y que se hallan en aumento, propone que se institucionalice el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Está también en favor del mantenimiento y desarrollo de la institución de relatores especiales, que es de gran valor para la protección de los derechos humanos en países como Guatemala, Colombia y Perú. Se refiere a algunos casos recientes de desapariciones forzadas en Guatemala y a la disolución en ese país de una manifestación pacífica organizada por familiares de personas desaparecidas. Señala asimismo el reciente decreto promulgado por las autoridades argentinas autorizando a las fuerzas armadas de ese país a intervenir en los conflictos internos.



28. La Sra. Regazzoli (Argentina) vuelve a ocupar la Presidencia.

29. La Sra. AHIABA (Gran Consejo de los Crees (de Quebec)), quien también hace uso de la palabra en nombre del Consejo Indio de Sudamérica, señala a la atención un documento preparado por ocho ONG en nombre de diversos pueblos indígenas y de Asia, Africa y Latinoamérica (E/CN.4/1990/WG.3/WP.4) que contiene recomendaciones para aumentar la eficacia de la Comisión y hacer que su trabajo sea más significativo en los países en desarrollo. Ya que los términos "libre determinación", "libertad", "pluralismo", y "solidaridad" han empezado a perder parte de su significado esencial, la Comisión debe emprender la tarea de revigorizarlos y de aplicarlos en la ejecución de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, una Comisión más representativa que contase con miembros de las regiones subrepresentadas sería bien acogida. A las ONG de regiones subrepresentadas se les debe dar también prioridad en el reconocimiento como entidades consultivas. Los pueblos indígenas se han asociado a la propuesta, porque comparten una historia común y una comunidad de intereses con los pueblos de los países en desarrollo y todos ellos se beneficiarían de las importantes mejoras propuestas.

30. El Sr. CANTWELL (Defensa de los Niños-Movimiento Internacional) hablando en nombre de 26 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, dice que las ONG han tenido una parte activa en la redacción y promoción de la Convención sobre los derechos del niño. La adopción de esa Convención, sin embargo, ha tenido una consecuencia desafortunada ya que con la disolución del Grupo de Trabajo para la cuestión de una Convención sobre los derechos del niño, no ha quedado en el programa de la Comisión ninguna referencia al niño como especial beneficiario de los derechos humanos. Esto es lamentable porque, a pesar de la Convención, subsiste todavía la necesidad de que la Comisión se preocupe concretamente de las cuestiones relativas a los niños.

31. Una razón de ello es que, probablemente, el Comité de los Derechos del Niño no será enteramente operacional en un futuro próximo, puesto que no se constituirá hasta que la Convención haya sido ratificada por 20 países. Además, incluso cuando sea operacional, se ocupará sólo de la situación de los niños de los Estados que hayan ratificado la Convención, dejando las decenas de millones de niños de los Estados que no sean partes sin la protección mínima que implica la ratificación de la Convención.

32. No obstante la existencia de instrumentos de derechos humanos concretos y de alcance mundial, y los comités especiales creados para vigilar el cumplimiento de sus disposiciones, la Comisión se ha ocupado de una amplia gama de temas que están, en principio, cubiertos por esos órganos. La Convención sobre los derechos del niño no debe ser una excepción. Aunque algunos de los problemas de los niños puedan incluirse en otros temas del programa de la Comisión, ciertas situaciones y derechos específicos de los niños son difícilmente parte de otros temas. La Comisión ha dedicado menos del 5% de su tiempo a las cuestiones relativas a los niños que constituyen virtualmente el 50% de la humanidad. La desaparición del único tema sobre los derechos del niño del programa de la Comisión agravará esta lamentable situación.

33. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha avanzado algo hacia el reconocimiento de la necesidad de que se dedique una atención especial al niño, al incluir en su programa un tema titulado "Prevención de la discriminación contra los niños y protección de éstos: los derechos humanos y la juventud". Para corresponder a esa preocupación, la Comisión debe, a juicio de su organización, introducir la cuestión de los derechos del niño como un tema permanente del programa a partir de su 47º período de sesiones.

34. El Sr. SAMOURA (Comisión Internacional de Profesionales de la Salud) dice que también hace uso de la palabra en nombre de la Comisión Africana de Profesionales de la Salud (CAPS), que fue creada por su organización (CIPS) en abril de 1989 en Brazzaville para trabajar por la promoción y protección de los derechos humanos en el campo de la salud en el Africa negra de expresión, francesa y promover el respeto por los objetivos y principios de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de los códigos nacionales e internacionales de ética médica.

35. La CAPS deplora que en muchas partes del Africa subsahariana las grandes violaciones de los derechos humanos sean consideradas muchas veces por las autoridades como un mal necesario. Además de los problemas del subdesarrollo, muchas energías individuales y colectivas, que en general aspiran a ideales democráticos, se pierden a causa de prácticas como el exilio interno, las ejecuciones sumarias, las denuncias, las detenciones arbitrarias, las desapariciones, la censura de prensa, los tratos inhumanos y la propaganda política.

36. A los profesionales de la salud les preocupa seriamente que la información sobre la salud y los derechos humanos pueda llegar a las zonas rurales, que se tiende a olvidar a causa de la preferencia que se da a las zonas urbanas. Los servicios médicos, suministro de agua, higiene y educación, donde los hay, son proporcionados, no por el Estado, sino por organizaciones no gubernamentales o comunidades locales. Los males políticos, económicos y sociales del Africa subsahariana están minando las bases de la sociedad africana. Respondiendo a la inquietud que suscita esta desintegración, la CAPS, la CIPS y la OMS celebraron un seminario internacional sobre el derecho a la salud y la enseñanza sanitaria en Brazzaville en enero y febrero de 1989.

37. La CAPS, reconocida como organización internacional por la República del Congo, que ha firmado con ella un acuerdo de establecimiento en julio de 1989, está trabajando, de acuerdo con los principios y objetivos de la OMS, en varios aspectos relacionados con la salud, como la medicina tradicional, el control de natalidad, el SIDA, los primeros cuidados sanitarios y los medicamentos esenciales. También ha recibido autorización del Gobierno para organizar un centro en Conakry (Guinea) para el cuidado y la rehabilitación de las víctimas de la represión y la tortura en el Africa occidental y espera poder crear otro centro análogo en la subregión centroafricana. El establecimiento de estos centros ha sido recomendado por varios seminarios internacionales.

38. La CAPS presta atención a todos los acontecimientos que, en el Africa subsahariana, puedan suponer violaciones de los derechos humanos, y se ha

sentido gravemente preocupada por el reciente asesinato de dos funcionarios superiores en Burkina Faso, la muerte de siete adolescentes en Guinea, el violento castigo infligido a estudiantes en el Níger y los recientes conflictos sociales en la República de Côte d'Ivoire.

39. El Sr. KAUPPIA (Observador de Finlandia) dice que aunque haya motivos para pensar que se puede mejorar la labor de la Comisión, también deben analizarse los fracasos. Las Naciones Unidas se enfrentan actualmente al problema de elegir entre las varias posibilidades de salvaguardar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales que surgen a la vista de los nuevos problemas planteados por los rápidos cambios ocurridos en el ambiente político internacional, en especial por el movimiento hacia la democracia pluralista en varios países. El actual período de sesiones de la Comisión es el primero que ha podido examinar esos cambios y debe aprovechar a fondo esa oportunidad.

40. Su delegación estima que las Naciones Unidas son el canal más adecuado para prestar asesoramiento y asistencia en el campo de los derechos humanos; está preparada para proporcionar ayuda práctica a los servicios pertinentes, y no ha dejado de poner de relieve el papel fundamental de los servicios de asesoramiento. Los resultados obtenidos en los 40 años de actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos deben seguirse consolidando, sobre todo en lo que respecta a la promoción y la determinación de normas.

41. Aunque se han conseguido progresos, todavía ocurren graves violaciones incluso de los derechos humanos más fundamentales. Finlandia es partidaria de un enfoque multilateral de esos problemas a pesar de que esas infracciones son cometidas a veces por gobiernos que son partes de los respectivos instrumentos internacionales. También preferiría que se insistiera en promover la aplicación de los instrumentos de derechos humanos existentes antes de iniciar nuevas actividades importantes de determinación de normas. El sistema de nombramiento de relatores y representantes especiales y el uso de otros mecanismos de vigilancia merecen una cooperación y un apoyo totales. En el futuro se deben nombrar relatores especiales en cada oportunidad y lugar en que se consideren necesarios. Las Naciones Unidas deben tratar de ser coherentes en su reacción ante las violaciones de los derechos humanos y evitar las decisiones basadas en la selectividad y en consideraciones políticas.

42. Se debe prestar atención y apoyo a los informes temáticos que ayudan a reducir el carácter *ad hoc* de la acción de las Naciones Unidas y dan una buena base objetiva a su trabajo, que se beneficiaría de manera considerable con el fortalecimiento de los mandatos de los relatores especiales.

43. El trabajo de la Comisión sobre las minorías se facilitaría con análisis más sólidos y de mayor alcance. En ese contexto, es útil el trabajo de determinación de normas que está haciendo Yugoslavia. Un reconocimiento más amplio de los problemas de las minorías da un nuevo impulso a los esfuerzos de promoción y de protección claramente definidos, algunos de los cuales se han iniciado ya. La Subcomisión debe desempeñar un papel vital en esos esfuerzos. La comunidad internacional debe ayudar a evitar que los problemas se conviertan en verdaderos conflictos. Es preciso analizar las medidas adoptadas con buen éxito por los países para determinar la necesidad y

oportunidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel constructivo. Su delegación considera que debe prestarse mayor atención a los derechos lingüísticos y a otros derechos culturales, ya que son mecanismos de enlace en un mundo en el que la comunicación es la base del éxito. Las Naciones Unidas pueden así contribuir con acciones a nivel mundial, regional o nacional, a la protección de las minorías y a la reducción de la tensión y de los conflictos en los países.

44. Su delegación piensa que en la investigación de procedimientos y medios para hacer el trabajo de la Comisión más eficaz, iniciada por la resolución de la Asamblea General 44/167, el Grupo de Trabajo abierto y oficioso puede representar una valiosa contribución. Es de fundamental importancia que el Centro de Derechos Humanos proporcione el personal adecuado y otros recursos. Las asignaciones para fines de derechos humanos todavía están por debajo del 1% del presupuesto general de las Naciones Unidas. Es necesario corregir esa situación y asegurar una base financiera apropiada a la Secretaría de Ginebra.

45. El Sr. MARTIUS (República Federal de Alemania) explica que su delegación ha participado activamente en el trabajo de la Comisión durante muchos años porque considera que la Comisión es uno de los órganos más importantes del sistema de las Naciones Unidas. Su delegación está convencida de que los esfuerzos de la comunidad internacional por conservar y fortalecer la seguridad y la paz internacionales deben ir acompañados de la protección y promoción de los derechos humanos, porque es cada vez más evidente que las violaciones de los derechos humanos son unas de las causas principales de muchos de los problemas graves que se plantean al mundo.

46. Aunque tener presente el mandato de la Comisión es un primer paso importante, también es indispensable que la Comisión pueda cumplir con su mandato de la forma más efectiva y eficaz. Por esta razón, la Asamblea General decidió en su cuadragésimo cuarto período de sesiones pedir a la Comisión que formulase recomendaciones acerca de los procedimientos y medios encaminados a mejorar la efectividad de su trabajo, demostrando así de manera inequívoca que la comunidad internacional no sólo era consciente de las deplorables deficiencias en la promoción y protección de los derechos humanos, sino también que deseaba mejorar los métodos de trabajo de la Comisión. Hay que acoger, por tanto, con satisfacción el actual debate sobre la mejora de la eficacia de la Comisión.

47. Durante los intercambios de puntos de vista en el Grupo de Trabajo abierto y oficioso, así como en las muchas consultas entre las delegaciones, se han precisado varias formas, no siempre complementarias, de mejorar el trabajo de la Comisión. Su delegación tiene la intención de seguir prestando su contribución al debate hasta que el mandato de la Asamblea General a la Comisión permita lograr los resultados deseados.

48. Por lo que se refiere a la cuestión de mejorar los métodos de trabajo hay que reconocer que, hasta ahora, la Comisión no ha dispuesto de medios para reaccionar rápidamente cuando, entre sus períodos de sesiones anuales, se violan los derechos humanos como consecuencia de súbitas explosiones de violencia, a veces con consecuencias trágicas. En esas circunstancias,

la Comisión debe ser capaz de expresar su preocupación sin demora y de cumplir con su noble tarea de ser portavoz de la conciencia colectiva de la humanidad. Los pueblos que sufren violaciones flagrantes y masivas de sus derechos internacionalmente garantizados no pueden quedar abandonados hasta que se produzca la reacción apropiada en el siguiente período anual de sesiones. Teniendo esto en cuenta, el mejor procedimiento de mejorar los métodos de trabajo de la Comisión sería establecer un mecanismo encargado de esta clase de situaciones entre los períodos de sesiones. Su delegación es flexible en cuanto a los posibles detalles de ese mecanismo. La Mesa podría asumir esa tarea entre los períodos de sesiones, reuniéndose regularmente dos o tres veces al año y en las demás ocasiones que fuese necesario. La tarea podría también ser asumida por la propia Comisión y se podría pensar en un enfoque gradual en el marco de un mecanismo en el que participasen la Mesa y la Comisión.

49. La creación de ese mecanismo debe tener carácter prioritario, pero también se pueden adoptar otras medidas que podrían representar un progreso importante. En primer lugar, es posible racionalizar el programa suprimiendo temas innecesarios para dar preferencia a los problemas urgentes y de alta prioridad. Algunos temas pueden tratarse sobre una base bianual, otros que resultan anticuados suprimirse y otros agruparse. Hay que aprovechar el tiempo de modo más eficaz. Se debe ampliar el mandato de los relatores especiales, por lo menos, a tres años. En vista de la creciente demanda de servicios de asesoramiento se requieren directrices más claras y criterios que definan cuándo y a quién se deben ofrecer esos servicios. También habrá que ver cómo se puede mejorar el contenido de esos servicios de asesoramiento, en los que los elementos esenciales deben ser la información, la educación y los programas de formación. Es especialmente importante aumentar los fondos asignados a los servicios de asesoramiento, tanto en el presupuesto ordinario como en el fondo de contribuciones voluntarias. El Centro de Derechos Humanos también requiere más recursos para dar mayor eficacia a los trabajos de la Comisión. Es lamentable que el programa de derechos humanos tenga que mantenerse con sólo el 0,7% del presupuesto total de las Naciones Unidas. Teniendo esto en cuenta, la Comisión debe pedir urgentemente al Secretario General que aumente los recursos financieros del programa. La evolución política internacional y, en particular, el progreso en el sector del desarme, deben permitir la asignación de recursos extraordinarios procedentes de otros fondos.

50. Su delegación apoya plenamente las sugerencias hechas en el proyecto de resolución E/CN.4/1990/WG.3/WP.8. De los varios elementos contenidos en el texto, las disposiciones relativas a la idea de crear un mecanismo entre los períodos de sesiones es de la mayor importancia. Su delegación juzgará el éxito de las conversaciones actuales según los resultados que se consigan en esta cuestión.

51. Su delegación considera que el deseo de aumentar el número de miembros de la Comisión se debe a que un número cada vez mayor de Estados están convencidos de la crucial importancia de la protección de los derechos humanos. A la misma razón se deben los esfuerzos por mejorar la eficacia de la Comisión. En la resolución 44/167 de la Asamblea General se tratan ambos elementos -ampliación y mejora- y se da instrucciones a la Comisión para que los examine conjuntamente. Su delegación espera que la Comisión podrá

recomendar al Consejo los medios de hacer más eficaz el trabajo de la Comisión, con inclusión de la propuesta de crear un mecanismo entre los períodos de sesiones. Esto permitirá aclarar el camino para el examen del tema de la ampliación. Su delegación está decidida a cooperar en todo lo que le sea posible a fin de conseguir que las conversaciones tengan un resultado positivo.

52. El Sr. CABRAL (Portugal) señala que, según el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, uno de los principales propósitos de la Organización es realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Dado que la Comisión es el órgano específicamente encargado de lograr ese objetivo, su importancia es evidente. Debido a esa importancia y a que la cooperación internacional es vital para la promoción de los derechos humanos, Portugal ha votado a favor de la resolución 44/167 de la Asamblea General relativa a la ampliación de la Comisión. Esa ampliación se justifica, y hasta se hace necesaria por la importancia cada vez mayor de los temas de derechos humanos en todo el mundo, pero implica también una mayor responsabilidad. Si se quiere que la ampliación produzca los resultados deseados, el consenso debe ser el requisito y el objetivo de todas las deliberaciones relativas al funcionamiento de la Comisión, tanto si se refieren a su composición, como a sus procedimientos, métodos de trabajo o mecanismos. Por consiguiente, es vital que las decisiones que tome en mayo la Comisión o el Consejo Económico y Social, se adopten por consenso. Si, por el contrario, se toman decisiones que dividan a los miembros, se pondrá en grave peligro la misión de lograr la cooperación internacional en el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

53. Su delegación se ha sentido interesada en los debates e ideas presentados durante las sesiones del Grupo de Trabajo abierto establecido para estudiar los medios y procedimientos para hacer más eficaz el trabajo de la Comisión. El número de participantes y la calidad de la mayoría de las declaraciones e ideas debatidas muestra la importancia de esta cuestión. La posición de su delegación en cuanto a la mayoría de los temas que se están debatiendo ya se ha expuesto en la Comisión o en el Grupo de Trabajo, en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea. Aunque no es el momento adecuado para tratar de esos temas en detalle, desea subrayar que, a juicio de su delegación, mejorar la eficacia del trabajo de la Comisión supone aumentar su capacidad para que pueda ocuparse rápida y adecuadamente de las situaciones y problemas concretos que surjan en todo el mundo durante todo el año. A este respecto, su delegación reconoce que la idea de la existencia de un mecanismo entre los períodos de sesiones merece toda atención. La promoción de los derechos humanos no puede quedar limitada a las seis semanas que dura el período de sesiones de la Comisión. Aunque es cierto que hay otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los temas de derechos humanos, ninguno de ellos tiene la especialización, los conocimientos técnicos y la audiencia pública mundial que tiene la Comisión.

54. Otra cuestión de gran importancia es la designación de relatores especiales temáticos, que han demostrado ser uno de los mecanismos más eficaces establecidos por la Comisión. Las razones de su eficacia son la imparcialidad e independencia de los relatores especiales y toda medida que sirva para reforzar esa imparcialidad e independencia mejorará la eficacia de

la Comisión. Es urgente idear procedimientos para aprovechar mejor las seis semanas de trabajo de que dispone la Comisión. Para ello, es imperativo que se racionalice el programa, teniendo en cuenta tanto el uso más eficaz del tiempo como el grado de prioridad de los temas y objetivos. Pero el aprovechamiento del tiempo requiere también autodisciplina por parte de los Estados miembros, los observadores y las ONG, en el uso del tiempo que se les concede para las declaraciones y en la negociación de resoluciones concisas y objetivas que no se dupliquen ni contradigan entre ellas. Es también importante abordar otros temas como el del reforzamiento de los servicios de asesoramiento, la relación entre la Comisión y la Subcomisión y el fortalecimiento del "procedimiento 1503", ahora examinado en el Grupo de Trabajo. Su delegación espera las conclusiones y propuestas de ese Grupo, convencida de que las decisiones que se tomen en el actual período de sesiones (o, por el contrario, la falta de decisiones significativas) tendrán efectos profundos y duraderos sobre el trabajo futuro de la Comisión.

55. Su delegación comparte la convicción de que la aplicación de las normas internacionales convenidas universalmente debe ser la acción prioritaria de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos. Uno de los principales procedimientos para alcanzar ese objetivo es la difusión más amplia posible de la información sobre derechos humanos. En ese contexto, su delegación apoya con entusiasmo el lanzamiento de la Campaña Mundial sobre los Derechos Humanos, cuya finalidad fundamental debe ser la de ayudar a los pueblos para que sepan cuáles son sus derechos y cómo deben protegerlos recurriendo a los mecanismos internacionales establecidos con ese propósito. Para ello, es indispensable que la información que se distribuya sea clara y accesible y que se preste especial atención a las audiencias a las que va dirigida: es decir a aquellos que ven sus derechos humanos sistemáticamente amenazados o infligidos, minorías y otros grupos vulnerables. En relación con esto, se debe reservar un lugar especial en la Campaña Mundial al último instrumento aprobado por las Naciones Unidas en este campo: la Convención sobre los derechos del niño. Como ha declarado el Secretario General los esfuerzos de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él (en especial en grupos académicos y de investigación, medios de comunicación social, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones de derechos humanos nacionales y regionales) ofrecen claramente las mejores posibilidades de éxito para la Campaña Mundial.

56. El Secretario General en su nota titulada "Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos" (E/CN.4/1990/19), ha precisado que el interés del público en general en el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas es por lo menos dos veces superior al correspondiente a otras actividades de las Naciones Unidas (tales como el desarrollo económico o la descolonización) y más de tres veces superior al correspondiente a la cuestión del desarme (párr. 58). Este dato debe tenerse en cuenta cuando se determinen los recursos asignados a las actividades de derechos humanos en el presupuesto del Departamento de Información Pública.

57. La Sra. BAUTA (Cuba), quien hace uso de su derecho de respuesta, dice que el representante de los Estados Unidos ha acusado a Cuba de romper su compromiso de fomentar, en cooperación con las Naciones Unidas, el respeto universal y la observación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, según se dispone en la Declaración Universal de Derechos

Humanos. La afirmación de que las personas que han hablado con la misión de las Naciones Unidas en su país han sido maltratadas es otra demostración más de la hostilidad de los Estados Unidos hacia Cuba y una repetición de las mentiras contenidas en el proyecto de resolución de los Estados Unidos con respecto a Cuba. La escala de la misión en Cuba no ha tenido precedentes y sería interesante ver si los Estados Unidos permitirían una acción similar en su propio país con una investigación del mismo alcance. Es una lástima que los principios contenidos en la Declaración Universal no puedan evitar que los Estados Unidos usen su veto en el Consejo de Seguridad contra las resoluciones que denuncian las violaciones de los derechos humanos en países como Chile e Israel ni que hayan podido evitar que los Estados Unidos invadan Panamá y hagan una matanza entre sus habitantes. ¿Por qué, en noviembre de 1989, los Estados Unidos se negaron a ayudar a sus propios ciudadanos que habían sido torturados por el ejército en El Salvador y no prestaron la protección pedida por un trabajador luterano en ese país? A juicio de su delegación, un país cuyo Tribunal Supremo considera que puede actuar de manera ilimitada siempre que considere unilateralmente que dicha acción es necesaria, no tiene autoridad moral para hablar de derechos humanos. De hecho, lo esencial de la declaración del representante de los Estados Unidos puede resumirse como sigue: "Haz lo que digo, no lo que yo hago".

58. Por último, en respuesta a las afirmaciones del representante de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, dice que su país contestará a ellas cuando aquellos que escriben los panfletos en que suelen fundarse esas afirmaciones se tomen el tiempo necesario para escuchar lo que Cuba tiene que decir sobre el tema.

Se levanta la sesión a las 21 horas.